

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1472 DE 2025

(Junio 11)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1472 DE 2025

(Junio 11)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1472 DE 2025

(Junio 11)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002304, Unidad Organizativa No. 10000105, adscrito a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. Ésta vacante se originó por la licencia no remunerada para adelantar estudios conferida al titular del cargo el servidor público Jairo Alejandro Ángel Escobar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.144.043.372, según consta en la Resolución No. 4137.010.21.0.1973 del treinta (30) de agosto del 2024.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 14 de 2025, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Como resultado del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No. 14 de 2025, se procederá a encargar en el empleo al señor Julián Alberto Espinosa Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.497.934, quien ocupó el segundo lugar en el listado de elegibles y manifestó su aceptación para asumir el encargo del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002304, Unidad Organizativa No. 10000105, adscrito a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres; quien ocupó el primer lugar no aceptó el ofrecimiento realizado.

Que el servidor público Julián Alberto Espinosa Rodríguez es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Posición No. 20001762, Unidad Organizativa No. 10000072, adscrito a la Secretaría de Salud Pública

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Julián Alberto Espinosa Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.497.934, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002304, Unidad Organizativa No. 10000105, con una asignación básica mensual de seis millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos m/cte.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1472 DE 2025

(Junio 11)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

(\$6.867.265), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hasta que dure la ausencia del titular del cargo.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que, mediante este acto administrativo, se encarga, no podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones.
- 2) Sí, desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones; deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo citado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Julián Alberto Espinosa Rodríguez, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1472 DE 2025

(Junio 11)

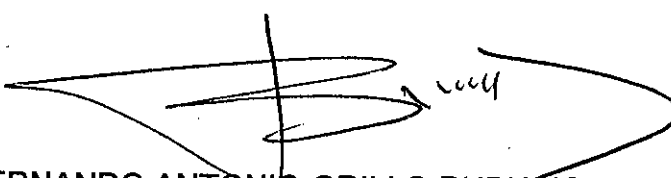
"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Julián Alberto Espinosa Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.497.934, en la Secretaría de Salud Pública.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Salud Pública, a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto del servidor público Julián Alberto Espinosa Rodríguez.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Once (11) días del mes de Junio de dos mil veinticinco (2025).


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernández Espitia - Contratista 
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario 
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E) 
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista 
Carolina García López - Contratista 



, FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 14 de 2025. (vacante temporal)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

9 de junio de 2025, 10:12

Para: FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos Dias Flor.

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 14 de 2025 (vacante temporal)

Servidor a Encargar:

ESPINOSA RODRIGUEZ JULIAN ALBERTO (ocupó el puesto No. 02) la primera no aceptó

CC: 6497934

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01

Organismo: Secretaría de Salud Pública

Posición: 20001762

Unidad: 10000072

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la comisión de estudios al exterior del titular del empleo ANGEL ESCOBAR JAIRO ALEJANDRO

titular: ANGEL ESCOBAR JAIRO ALEJANDRO

CC: 1144043372

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 02

Organismo: Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Posición: 20002304

Unidad: 10000105

Anexos: Convocatoria interna No. 14 de 2025

Resultado Convocatoria interna No. 14 de 2025

comisión de estudios al exterior del titular del empleo ANGEL ESCOBAR JAIRO ALEJANDRO

Salario: \$ 6.867.265

--
Cordialmente,
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO
Administrador de Empresas
Esp. en Gerencia Pública
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



Paga
con el **15%**
de descuento



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

2 adjuntos

 Formato Resultado definitivo Conv. Interna No. 14 de 2025 - Prof. Universitario 02.pdf
97K CONVOCATORIA INTERNA No. 14 de 2025 PROF. UNIV. - 219-02 - Sec. de Gestion de Riesgo.pdf
295K

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

☒

Convocatoria para Encargo

☐

Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 14

AÑO: 2025 ✓

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02 ✓ (1) VACANTE TEMPORAL	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ✓ GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES ✓	\$ 6.867.265,00 ✓

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto No 0673 de 2016 modificado mediante Decreto 271 de junio 01 de 2018 Pag. 66 – 68)	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración: Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración de Obras Civiles, Administración Ambiental, Administración del Medio Ambiente, Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Civil y afines: Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Materiales, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Urbana. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Biología, Microbiología y afines: Ecología, Biología, Biología Ambiental, Biología con énfasis en Recursos Hídricos, Biología con énfasis en	Ser servidor público con derechos de carrera. Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Recursos naturales, Ciencias Ambientales
Ciencia Ecológicas.

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Agronomía: Ingeniería Agronómica.

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Arquitectura: Arquitectura, Construcción, Construcción en Arquitectura e Ingeniería, Dibujo Arquitectónico, Urbanismo.

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Ambiental Sanitaria y afines: Administración de Sistemas de Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y del Saneamiento, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería del Desarrollo Ambiental, Ingeniería del Medio Ambiente, Ingeniería Geográfica y Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Sanitaria y Ambiental.

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales: Geología

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento Otras Ingenierías: Ingeniería Física.

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Geografía, Historia; Geografía.

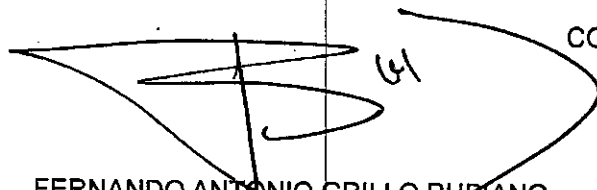
[Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Física: Física

Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por ley.

Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

OBSERVACIONES
Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021. Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico. Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

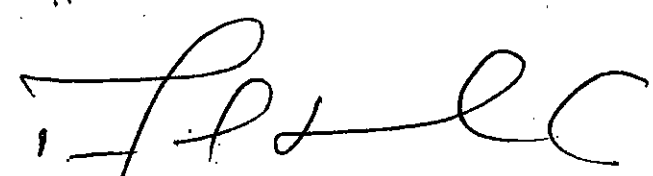


COMITÉ EVALUADOR



KARINA MANZONI FLÓREZ
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de
Desarrollo e Innovación Institucional



ANGELA MARIA HERRERA CALERO
Profesional Especializado (E)
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Diana Alejandra Molina A. - Contratista

Reviso: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 31 / 03 / 2025

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.08.02.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSION	009

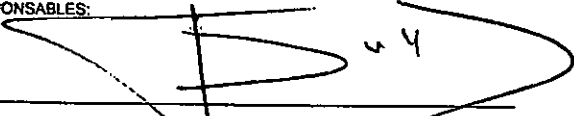
NÚMERO DE CONVOCATORIA: 14 AÑO 2025

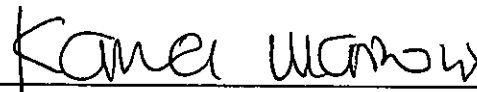
La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado DEFINITIVO del estudio técnico realizado a los Cinco (05) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional grado: 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante temporal del empleo que se describe a continuación, una vez resueltas las solicitudes de revisión:

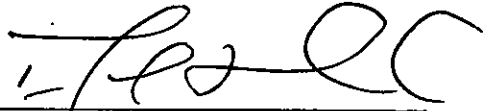
14 De 2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES									
Convocatoria Número:	Cargo vacante:	Área de desempeño:									
AREA FUNCIONAL GESTION DE RIESGO Y DESASTRES											
PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES RECONOCIMIENTOS O HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
1	1130604620	PAOLA ANDREA OSORIO CASTRO	6/05/2020	32	10	0	1,25	0	0	0	43,25
2	6497934	JULIAN ALBERTO ESPINOSA RODRIGUEZ	1/09/2020	22	10	0	4,5	0	0	5	41,5
3	1144034429	FERNEY MAMBUSCAY MENA	11/05/2020	8	10	0	3,25	0	0	0	21,25
4	1090390017	JOSE TRINIDAD DIAZ SEQUEDA	3/03/2020	5	10	0	0	0	0	0	15
5	66987687	ERICA DE LA FUENTE ROMERO	29/06/2011	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA							

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los (03) días del mes de JUNIO de 2025

FIRMAS RESPONSABLES:


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional


KARINA MANZONI FLÓREZ
Subdirector Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano


ANGELA MARIA HERRERA CALERO
Profesional Especializado (E)
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: DIANA ALEJANDRA MOLINA - CONTRATISTA
Elaboró: DIANA ALEJANDRA MOLINA - CONTRATISTA
Revisó: ISABEL CRISTINA GÓMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo: 22 / MAY / 2025
Chequeo Cruzado realizado por: ISABEL CRISTINA GÓMEZ TAMAYO

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1973 DE 2024

(Agosto 30)

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA PARA ADELANTAR ESTUDIOS A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No.1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) Artículo 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

"(...) 2. En Licencia (...)"

"(...) Artículo 2.2.5.5.3 Licencia. Las licencias que se podrán conceder al empleado público se clasifican en:

"(...) 1. No remuneradas:

1.3. No remunerada para adelantar estudios (...)"

"(...) Parágrafo. Durante las licencias el empleado conserva su calidad de servidor público y, por lo tanto, no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado, ni celebrar contratos con el Estado, ni participar en actividades que impliquen intervención en política, ni ejercer la profesión de abogado, salvo las excepciones que contemple la ley (...)"

"(...) ARTICULO 2.2.5.5.6 Licencia no remunerada para adelantar estudios. La licencia no remunerada para adelantar estudios es aquella que se otorga al empleado para separarse del empleo, por solicitud propia y sin remuneración, con el fin de cursar estudios de educación formal y para el trabajo y el desarrollo humano por un término que no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces.

El nominador la otorgará siempre y cuando no se afecte el servicio y el empleado cumpla las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.
3. Acreditar la duración del programa académico, y
4. Adjuntar copia de la matrícula durante el tiempo que dure la licencia.

PARÁGRAFO. La licencia no remunerada para adelantar estudios una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador, con anticipación a la fecha de reincorporación al servicio (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1933 DE 2024

(Agosto 30)

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA PARA ADELANTAR ESTUDIOS A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.7 Cómputo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas. El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo.

No obstante, durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.9 Abandono del cargo. El abandono del cargo se produce cuando un empleado público sin justa causa:

1. No reasume sus funciones al vencimiento de una licencia, permiso, vacaciones, comisión, o dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de la prestación del servicio militar (...)"

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las funciones generales de los Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...)"

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...)"

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a conceder licencias no remuneradas para adelantar estudios, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, que señala:

"(...) ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Director de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1993 DE 2024

(Agosto 30)

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA PARA ADELANTAR ESTUDIOS A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

"(...) 11. Otorgar mediante acto administrativo licencia no remunerada: Ordinaria y no remunerada para adelantar estudios a los servidores públicos pertenecientes a los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial (...)".

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202441730101605822, el servidor público Jairo Alejandro Ángel Escobar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.043.372, quien en la actualidad desempeña el empleo de naturaleza de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, solicitó a la Secretaria de Despacho – María Alejandra Pacheco Muñoz, licencia no remunerada para adelantar estudios en el exterior durante un (01) año, a partir del quince (15) de septiembre de 2024.

Que, mediante oficio con radicado Orfeo No. 202441630010011394 del día seis (06) de agosto de 2024, la servidora pública María Alexandra Pacheco Muñoz en calidad de Secretaria de Despacho, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, solicitó al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, realizar el acto administrativo de licencia no remunerada para adelantar estudios, al servidor público Jairo Alejandro Ángel Escobar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.043.372, de conformidad al oficio que se adjunta para que haga parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, de conformidad con la oferta oficial de admisión al programa de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de California, los Ángeles (UCLA) de los Estados Unidos, aportado por el servidor público, se verifica que la duración del programa académico denominado Doctorado en Ingeniería Civil, es desde el día dieciséis (16) de septiembre de 2024, el cual finaliza el día quince (15) de septiembre de 2025; El servidor público solicita la licencia para adelantar estudios durante un (01) año, razón por la cual, la presente licencia se le concede a partir del día dieciséis (16) de septiembre de 2024 y hasta el día quince (15) de septiembre de 2025.

Que, de conformidad a los requisitos exigidos por la normatividad vigente para otorgar la licencia no remunerada para adelantar estudios, se verifica que el servidor público Jairo Alejandro Ángel Escobar, tiene cuatro (04) años de servicio en la Administración Distrital de Santiago de Cali, igualmente, se adjunta certificación de calificación definitiva correspondiente al periodo 2023 - 2024 de 100%, cuyo nivel de calificación es SOBRESALIENTE, copia de certificado traducido donde se acredita la duración del programa académico.

Que, el servidor público Jairo Alejandro Ángel Escobar, deberá reintegrarse a desempeñar las funciones del empleo del cual es titular a partir del día dieciséis (16) de septiembre de 2025, por ser el día hábil siguiente a la finalización de la licencia no remunerada para adelantar estudios que se confiere mediante el presente acto administrativo, en virtud a que

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1973 DE 2024

(Agosto 30)

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA PARA ADELANTAR ESTUDIOS A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

la misma culmina el día quince (15) de septiembre de 2025.

Que, en caso de requerir prórroga a la licencia ordinaria para adelantar estudios que se confiere mediante el presente acto administrativo, el servidor público deberá solicitarla en los mismos términos y condiciones a la inicial.

Que para efectos de activar la nómina del servidor público Jairo Alejandro Ángel Escobar, el jefe del Organismo deberá remitir al Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos, constancia de reintegro de dicho servidor público a las funciones propias de su empleo.

Que, el servidor público Jairo Alejandro Ángel Escobar, estará en la obligación de presentar ante la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, o ante quien haga sus veces, el diploma o certificación que le acredite haber terminado a cabalidad los estudios, así como hacer la entrega por escrito, de un informe detallado del estudio realizado y su aplicación dentro de la Administración Distrital.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conferir licencia no remunerada para adelantar estudios, al servidor público Jairo Alejandro Ángel Escobar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.043.372, quien en la actualidad desempeña el empleo de naturaleza de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, a partir del día dieciséis (16) de septiembre de 2024 y hasta el día quince (15) de septiembre de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

Parágrafo Primero: Para la vigencia 2025, en caso de requerir prórroga a la licencia ordinaria para adelantar estudios que se confiere mediante el presente acto administrativo, el servidor público deberá solicitarla en los mismos términos y condiciones a la inicial.

Parágrafo Segundo: El servidor público Jairo Alejandro Ángel Escobar, deberá reintegrarse a desempeñar las funciones del empleo del cual es titular a partir del día dieciséis (16) de septiembre de 2025, por ser el día hábil siguiente a la finalización de la licencia no remunerada para adelantar estudios que se confiere mediante el presente acto administrativo, en virtud a que la misma culmina el día quince (15) de septiembre de 2025.

Parágrafo Tercero: El servidor público Jairo Alejandro Ángel Escobar, estará en la obligación de presentar ante la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, o ante quien haga sus veces, el diploma o certificación que le acredite haber terminado a cabalidad los estudios, así como hacer la entrega por escrito, de un informe detallado del estudio

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1973 DE 2024

(Agosto 30)

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA PARA ADELANTAR ESTUDIOS A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

realizado y su aplicación dentro de la Administración Distrital.

Artículo Segundo: Para efectos de activar la nómina del servidor público Jairo Alejandro Ángel Escobar, el Jefe del Organismo deberá remitir al Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos, constancia de reintegro de dicho servidor público a las funciones propias de su empleo.

Artículo Tercero: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Jairo Alejandro Ángel Escobar, de acuerdo con la Ley 1437 de 2011.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales, Subproceso Activos (Nómina), Proceso Gestión de Seguridad Social Integral y Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024).


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Giovanni Andrés Romero Rodríguez - Contratista *GR*
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario *JCA*
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado *LMCS*
Yahidy Pérez Tovar - Profesional Universitario *YPT*
Martha Yaneth Nifio Bautista - Subdirectora Gestión Estratégica del Talento Humano *MB*
Karina Flórez Manzoni - Contratista *KFM*